

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL CLUB ORO ARICA Y LA UNIVERSIDAD
DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.610/2020.

Arica, 14 de octubre de 2020.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta D.A.L., de la Universidad de Tarapacá N°380, de junio 15 de 2020; Carta F.E.H., de la Universidad de Tarapacá N°137, de agosto 25 de 2020; Carta de Rectoría N°1.418, de septiembre 25 de 2020; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el Decreto N°193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, regida por su estatuto orgánico, Decreto con Fuerza de Ley N°150 del 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación Pública y en cuyos objetivos y fines, entre otros, se encuentran la enseñanza y el cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias.

Que, por su parte, Club Oro Arica, es un club deportivo que atiende a estudiantes con Necesidades Educativas Permanentes y sigue las normas y lineamientos del Ministerio de Educación.

Que, con fecha 16 de marzo de 2020, ambas instituciones celebraron un convenio de mutua colaboración, orientado a potenciar los procesos de enseñanza aprendizaje en el ámbito de la educación especial o diferencial desde el punto de vista inclusivo, por medio de la actividad física y el deporte, colaborando con todas las unidades educativas.

Lo ordenado por el Sr. Rector de la Universidad de Tarapacá, Dr. Emilio Rodríguez Ponce, en carta REC N°1.418.20, de septiembre 25 de 2020.

Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

1.- Regularizase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CLUB ORO ARICA Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, suscrito con fecha 16 de marzo de 2020; contenido en documento adjunto, compuesto de seis (06) hojas, rubricadas por la Secretaría de la Universidad de Tarapacá.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.-


PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad




EMILIO RODRÍGUEZ PONCE
Rector

Rector

ERP.PLC.amr.



09 NOV. 2020